

AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 2.8.4.3.4 Y 2.8.4.3.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.8.4.3.4 y 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 19 de 2012; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022, adicionada por la Resolución No. 992 de 2022; y el Decreto 1247 de 2024; y la Resolución No. 275 del 2026, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, expide la siguiente autorización

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con el “Manual para el Manejo Administrativo de Bienes”, el cual tiene como propósito definir los criterios que orientan la administración de los bienes a cargo de la Entidad. Conforme a lo señalado en el numeral 7.1 “Manejo Contable de los Bienes”, la Subdirección de Gestión de Operaciones debe generar toda la información de las entradas y salidas de los bienes, desagregada hasta el nivel exigido por la Contaduría General de la Nación. Así las cosas, en virtud de lo esbozado de manera precedente, se evidencia que, por competencia funcional a la Subdirección de Gestión de Operaciones de la entidad, le corresponde llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir a cabalidad con la obligación legal de dirigir y orientar los temas relacionados con la adquisición, mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.

Que, a su vez, El Ministerio de Salud y Protección Social para el normal funcionamiento de las actividades relacionadas con sus áreas misionales y de apoyo requiere, entre otros, contar con puestos de trabajo en óptimas condiciones, que permitan adelantar de manera eficiente las labores institucionales, garantizando el cumplimiento de sus funciones, objetivos estratégicos y fines de la Administración.

Que, de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de revisión y evaluación de requerimientos presentados por servidores públicos a través de la mesa de servicios y correos electrónicos dirigidos a la Subdirección de Gestión de Operaciones, se evidenció el deterioro significativo de una parte importante del mobiliario institucional, producto de su uso continuo y desgaste natural. Esta situación resulta incompatible con las políticas institucionales de bienestar social y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, se requiere la adquisición de nuevo mobiliario, considerando que desde la implementación del aplicativo de mantenimiento en el año 2018 y con corte a 2025, se han registrado 4.219 órdenes de servicio relacionadas con adecuaciones y mantenimiento de puestos de trabajo y sillas. Asimismo, desde el año 2019, cuando se suscribió el Contrato No. 729 de 2019, no se adelanta un proceso de adquisición de mobiliario, razón por la cual resulta necesario atender los requerimientos generados por el desgaste generalizado y la culminación de la vida útil de estos bienes.

Que, de igual forma es indispensable señalar que, es conveniente para el Ministerio contratar la adquisición de mobiliario para la dotación de las diferentes sedes de la cartera ministerial.

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio debe suplir la necesidad antes descrita, se debe adelantar un proceso de selección de contratista con la visión previsible e ineludible de procurar el buen ejercicio administrativo y operativo, la optimización de tiempos, el trámite y ejecución de logísticas internas encaminadas a propender el normal funcionamiento y desarrollo de las labores misionales y de apoyo de la Entidad, relacionados con la adquisición de mobiliarios para la dotar las diferentes dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social; atendiendo a que se cuenta con alrededor de 2.038 colaboradores, entre servidores públicos y contratistas, quienes para adelantar las labores diarias requieren del constante uso de los elementos antes aludidos, lo que genera la necesidad de contar con los bienes muebles que permitan satisfacer las ya indicadas necesidades.

Que, la Subdirección de Gestión de Operaciones, ha identificado que para el normal funcionamiento y operatividad de todas las actividades de sus áreas misionales y de apoyo, requiere de puestos de trabajo, paneles, sillas ergonómicas y sillas para comedor en óptimas condiciones de funcionamiento, para adelantar y llevar a cabo las diferentes labores que se realizan en la Entidad, con el objetivo de mantener un correcto desempeño de las políticas externas e internas del Ministerio y a su vez cumplir con los fines de la Administración, razón por la cual la adquisición de estos elementos se hace indispensable.

En conclusión, se hace necesario contratar la adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

Que, por lo sustentado anteriormente y siendo indispensable para el normal funcionamiento de la entidad, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social;

AUTORIZA:

A la Subdirección de Gestión de Operaciones, en el marco de sus competencias, para que estructure los documentos previos y solicite el trámite para la contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, para el siguiente objeto: **“Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico”**.

Se expide la presente autorización en la ciudad de Bogotá D.C. con fines administrativos relacionados con la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015.



Firmado digitalmente
por Rodolfo Salas
Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Juan David Orjuela- Profesional Subdirección de Gestión de Operaciones

Revisó: Pedro José Galindo Nájera – Abogado Contratista – Grupo Gestión Contractual.

Daniel Salazar Gómez- Abogado Contratista- Grupo Gestión Contractual.

Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz- Coordinador Grupo Gestión Contractual.

Revisó: Emmanuel Santiago Díaz- Contratista secretaria General



Firmado
digitalmente por
Emmanuel Santiago
Díaz Muñoz

Firmado
digitalmente
por Juan David
Orjuela

Firmado
digitalmente
por Pedro José
Galindo Nájera

Firmado
digitalmente
por Christian Felipe
Galindo Ruiz